

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORIA EN LA LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.



Proyecto de Ley Nº 2777/2017-CR

PROYECTO DE LEY

La Congresista que suscribe, **MILAGROS EMPERATRIZ SALAZAR DE LA TORRE**, miembro del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORIA EN LA LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Artículo 1:- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto autorizar por única vez y de manera excepcional el cambio de especialidad funcional y cambio de categoría en la línea de carrera del personal del Servicio de Sanidad de la Policía Nacional del Perú (Sanidad PNP), con el objeto de respetar el principio de garantía y la especialidad adquirida, y así garantizar una óptima administración de los recursos humanos existentes y necesarios para la institución, garantizando con ello un adecuado funcionamiento de los servicios de salud a favor del personal PNP, así como de los recursos humanos que por necesidad de servicio ha venido gozando la Dirección de Sanidad.

Artículo 2.- Cambio de especialidad funcional y cambio de categoría en la línea de carrera.

2.1 El cambio de especialidad funcional se ejecutará por única vez en toda su carrera y en virtud a la necesidad de servicio, así como la existencia del requerimiento de la Dirección de la Sanidad PNP.

2.2 El cambio de especialidad funcional y el cambio de categoría en la línea de carrera de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, se efectúa donde el personal de salud se encuentra actualmente prestando servicios o donde haya ejercido su profesión el mayor tiempo, de manera real según la necesidad del servicio con autorización del comando.

2.3 El cambio de categoría en la línea de carrera se ejecutará considerando el tiempo de servicios prestados en la institución como suboficial con profesión y habilidad desempeñándose en dicha profesión de manera real, considerando el tiempo de servicios prestados en la institución como suboficial.

2.4 El Reglamento establece los requisitos, condiciones y procedimientos para el cambio de especialidad funcional y cambio de categoría en la línea de carrera a que se refiere la presente Ley.

Artículo 3.- Requisitos para el cambio de Especialidad Funcional y Cambio de Categoría en la línea de Carrera.

El cambio de Especialidad Funcional y Cambio de Categoría en la Línea de Carrera previsto en la presente Ley, tiene carácter voluntario y procede a pedido del beneficiario.

El personal suboficial de la Sanidad PNP debe acreditar que cuenta a la fecha de la vigencia de la presente ley con los siguientes documentos:

- a) Título Profesional.
- b) Estar habilitado por el colegio profesional respectivo de ser el caso.
- c) Resolución acreditando haber completado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), cuando corresponda.
- d) Otros que disponga el Reglamento.

El personal suboficial de la Sanidad PNP que se recategorice por los efectos de la presente Ley, se sujetara a los siguientes lineamientos:

- a. Para el grado de Mayor PNP se requiere más de 20 años de servicios y 6 años reales y efectivos en el desempeño de la profesión dentro de la Sanidad PNP, quedando habilitado para postular al grado inmediato superior.
- b. Para el grado de Capitán PNP se requiere más de 10 años de servicios y 6 años reales y efectivos en el desempeño de la profesión dentro de la

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORIA EN LA LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Sanidad PNP, quedando habilitado para postular al grado inmediato superior.

- c. El inicio de la línea de carrera como Capitán PNP es con 6 años de servicios y 3 años reales y efectivos en el desempeño de la profesión dentro de la Sanidad PNP.
- d. Otros que establezca el Reglamento.

Artículo 4.- Financiamiento.

La aplicación de lo dispuesto en la presente Ley se realiza progresivamente conforme a las necesidades de personal y al presupuesto asignado a la Policía Nacional del Perú, sin requerir recursos adicionales del Estado ni afectar el gasto en infraestructura, en medicamentos ni mobiliario de la Sanidad PNP.

Artículo 5.- Reglamento.

El Poder Ejecutivo aprueba el Reglamento de la presente Ley dentro del plazo de sesenta 60 días contados a partir de su entrada en vigencia.



MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Milagros Salazar de la Torre
Portavoz (s)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



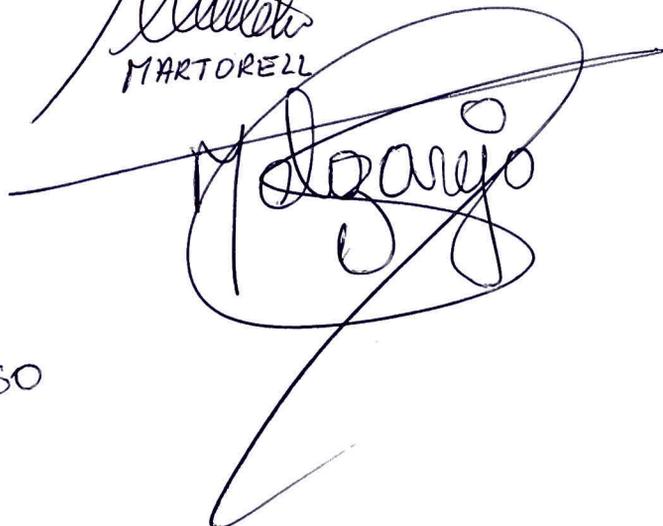
MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Congresista de la República



MARTORELL

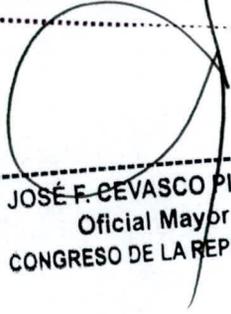


ARIMBURGO



CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 03 de MAYO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2747 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.



JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES

La fragmentación del sistema de salud nacional es un problema de larga data. No solo está dividido en varias entidades como el Ministerio de Salud, ESSALUD, el SIS, los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y el sector privado, sino que además hay un manejo ineficiente del recurso humano del sector, estando este dividido en varias categorías y grupos ocupacionales que no siempre reflejan la realidad. Para combatir esta situación, el Congreso de la República ha dado la Ley N° 30657, Ley que Autoriza el Cambio del Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales. Esta norma mejora la calidad del Recurso Humano del personal médico del Ministerio de Salud y son sus principios los que inspiran el presente proyecto de Ley, que busca extender la mejora de las condiciones laborales y de prestación de servicios del personal médico a otra rama del servicio de salud nacional.

En la Constitución Política del Perú en su artículo 22° señala: “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona”. Asimismo, en su artículo 23 indica “Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador”.

Adicionalmente, la Ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo N° 1267, señala en su artículo N° 5 Derechos del personal policial en el inciso 4) Ascenso, de acuerdo a la Ley de Carrera y de Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú. Igualmente, en su artículo N° 26 Carrera Policial establece que se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú, acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, y además de reconocimientos. Asimismo, el artículo 28° indica que los Oficiales y

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORIA EN LA LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

Suboficiales de servicios serán asignados, o destacados según las necesidades del servicio en cargos que tengan relación directa con la especialidad funcional, profesión o carrera técnica con la que fueron dados de alta. En ningún caso son nulas las asignaciones, reasignaciones o destakes del personal policial dispuesta por autoridad distinta a las consideradas en la presente ley.

Desde los años 1995 al 2018 solo se han incorporado en el proceso de asimilación 99 profesionales médicos, enfermeros y otras especialidades de la salud, a oficiales de servicios en la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, de lo cual han pasado al retiro 2478 oficiales. Tal como se muestra en los cuadros 1, 2 y 3:

CUADRO N° 1

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Asimilados	48	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	11	1	10	0	0	99
Bajas	68	54	113	99	112	69	56	67	63	74	106	114	134	158	139	116	94	97	77	152	138	134	171	73	2478
Perdida Neta	-20	-33	-113	-99	-112	-69	-56	-67	-63	-74	-106	-114	-134	-158	-131	-116	-94	-97	-77	-141	-137	-124	-171	-73	-2379

CUADRO N° 2

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRREHUM-DIVSICPAL-DEPSICP-UNINFO-AREBADA

CUADRO POR ESPECIALIDAD Y AÑO DE ASIMILACIÓN DE SSOO PNP COMO OFICIALES DE SERVICIO ASISTENCIALES DESDE 1995.

07 DE FEBRERO DEL 201

NRO	ESPECIALIDAD	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTA
1	BIOLOGO	1	1																		1	1				4
2	ENFERMERO(A)																				7		3			10
3	MED.CIRUG.GRAL	8														1										9
4	MED.LAB-CLINICO																				1					1
5	MEDICO		5													7										12
6	OBSTETRA	1	3																							4
7	ODONTOLOGO	13	12																							25
8	PSICOLOGO	13																			1		3			17
9	QUIM.FARM.	5																			1		3			9
10	RADIOLOGO	5																								5
11	TEC MED REH Y TERA	2																					1			3
TOTAL		48	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	11	1	10	0	0	99

CUADRO N° 3

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRREHUM-DIVSICPAL-DEPSICP-UNINFO-AREBADAT

CUADRO POR ESPECIALIDAD Y AÑO DE PASE AL RETIRO DEL PERSONAL DE OFICIALES DE SERVICIOS CON ESPECIALIDAD ASISTENCIAL, DESDE 1995.

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORIA EN LA LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

07 DE FEBRERO DEL 2018

NRO	ESPECIALIDAD	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
1	BIOLOGO	1		1			1	1	1		1		2			2	1	1	2		2	4	8	8	4	40
2	ENFERMERO(A)	14	16	39	27	18	18	6	8	19	26	53	59	79	51	64	29	12	28	30	53	38	23	22	13	745
3	FARMACEUTICO		2	2	1	4	5	4	3	3		1	2	8	7											42
4	LAB.CLINICO	1	1	15	5	5	4	4	2	1	3	4	7	1	3	5	5	3	3	5	7	4	5	7	4	104
5	MED.ALERGIA		1												1		1									3
6	MED.ANAT.PATOLO						1		1					1	1				1				1			6
7	MED.ANESTESIOLO	2	1		1	2	3		1					1	8		3	2	1		2		1	2		30
8	MED.CARDIOLOGIA	2	1	1	5	3		2			2		1	3	2	1	3					1	1	1		29
9	MED.CIR.CAB.CUE														1						2					3
10	MED.CIR.PEDIATR	1			1	1	1									1	1				1					7
11	MED.CIR.PLASTIC				1					1					1		1						4		1	9
12	MED.CIR.TOR.CAR	1											1		2						1					6
13	MED.CIRUG.GRAL	2	3	2	4	5	5	5	5		2	1	3	2	1	4	2	3	4	3	3	5	6	8	2	80
14	MED.DERMATOLOGI				1	1		2		1		1	1	1				1					1	1		11
15	MED.EMER-DESAST														1											1
16	MED.ENDOCRINOLO				2	1			2	1							1					1	1			9
17	MED.FIS.REHABIL			1												1	1	2					1	1		7
18	MED.GASTROENTER				2					1	2	2		3	6	1	2	2	1	1	1	1		1	1	27
19	MED.GERIATRIA							1										1								2
20	MED.GIN-OBSTETRA		1	1	1	3		1	2	2	2	2	2	2	9	2	2	2	4		3	4	3	7	1	56
21	MED.GINECOLOGIA																		1			1				1
22	MED.INTENSIVIST				1	2	1														1					5
23	MED.MEDI.INTERN		1	1	1	2	2				1	1		2	5	4		3	2		3	3	2	1		34
24	MED.MEDIC.GRAL	1			2				1			2	1		1		2	1	1	1	1		1	1		15
25	MED.NEFTROLOGIA								1	1			1		1					1						5
26	MED.NEU-CIRURGIA	1		2			1		1	1					2	1	1	1				3		1	1	16
27	MED.NEUMOLOGIA			2					1			1			1	1								1	1	8
28	MED.NEUROLOGIA		1		1		1	2			1	1						1	3			1				12
29	MED.OFTALMOLOGI		1	1		1		2	1	1				2	3				1	1		1	2	1		18
30	MED.ONCOLOGIA			2	1	1		1							1											7
31	MED.ORT-TRAUM																	1				1		1		3
32	MED.OTORRINO				2	1	1	2		1		2			5		1		3		1	2		2		23
33	MED.PATOL.CLINI		1			3					2	1	2	1	6	1	1	1	1	1	1					22
34	MED.PEDIATRIA		2	1	2	7	2	1	2	1	3	2	1	1	4			1	1	2	1	2			3	39
35	MED.PSIQUIATRIA	2			1	1			2					2		1	2	1	3				1	1		17
36	MED.RADIOLOGIA		1				1								2	2	1	5	1		1	1	2	1		18
37	MED.RAYOS X												1		1											2
38	MED.REUMATOLOGI									1			1													2
39	MED.TRAUMATOLOG			1	1	1					2						1	3	1	2	2	2	1	4		21
40	MED.UROLOGIA					3		1	2		1	1			1	1	1	2	1		1	3	1			19
41	MEDICO	31	12	25	14	25	9	7	14	10	15	7	10	12	7	11	14	13	11	13	18	25	17	48	7	375
42	OBSTETRA	1	1	2	5	2	1	2	2	2	1	2	2	3	1	2	2		2	2	2	3	9	11	7	67
43	ODON.CIR.MAX.FA			1										1		1		1				1				5
44	ODON.ENDODONCIA					1		1									2	1					1			6
45	ODON.PAIDO.ORTO					1							1				1				2		3			8
46	ODON.REHAB.ORAL					1		1										1								3
47	ODONTOLOGO	6	3	5	10	6	5	5	6	7	4	10	6	8	11	17	18	15	9	5	17	15	8	19	12	227
48	PRO.DENTAL		2	5	2	2	2	1	1		4				3											22
49	PSICOLOGO	2	3	1	2	5	2	1	3	2	2	9	6	2	8	5	5	9	3	3	15	8	13	13	9	131
50	QUIM.FARM.			1	3	5	3	3	5	3		3	2	1	1	10	8	7	9	7	9	7	15	12	6	120
51	RADIOLOGO								1	1							1				1					4
52	TEC.MED.REH.Y.TERA																1				3					4
53	TEC.ME.TER.LEN.																							1		1
54	TERAPISTA									1																1
TOTALES		68	54	113	99	112	69	56	67	63	74	106	114	134	158	139	116	94	97	77	152	138	134	171	73	2478

Esto ha originado un déficit de oficiales de servicios de profesionales de la Salud en la Sanidad de la Policía Nacional del Perú; y se viene cubriendo por necesidad

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORIA EN LA LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

de servicio con el personal de la Sanidad PNP - SUBOFICIALES que cuentan con título profesional en la labor médica en los diferentes hospitales, centros asistenciales a nivel nacional de la Sanidad de la Policía Nacional y es de necesidad que la Policía Nacional del Perú cuente con profesionales que tengan mística institucional, vocación de servicio y se encuentren adecuadamente adaptados a la vida policial.

La Dirección de Sanidad Policial en su Análisis de Situación de Salud 2017 y Plan Operativo Institucional 2017, hace constar la necesidad de profesionales de la salud, tal como se muestra en los cuadros que detallamos a continuación:

CUADRO DE REQUERIMIENTO PARA ASIMILACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS PARA LA DIRSAN 2018

ESPECIALIDADES PROFESIONALES		EXISTENTE	OPTIMO	REQUERIDO
1	MEDICINA GENERAL	503	634	131
2	ALERGIA	0	3	3
3	ANATOMIA PATOLOGICA	9	12	3
4	ANESTESIOLOGIA	10	21	11
5	CARDIOLOGIA	4	25	21
6	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	0	2	2
7	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOV.	0	2	2
8	CIRUGIA GENERAL	24	29	5
9	CIRUGIA PEDIATRICA	3	6	3
10	CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	2	2	0
11	DERMATOLOGIA	4	7	3
12	EMERGENCIA Y DESASTRE	0	18	18
13	ENDOCRINOLOGIA	1	4	3
14	GASTROENTEROLOGIA	6	12	6
15	GERIATRIA	0	5	5
16	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	9	24	15
17	HEMATOLOGIA CLINICA	0	3	3
18	MEDICINA DE REHABILITACION	0	6	6

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORIA EN LA LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

19	MEDICINA INTENSIVA	0	7	7
20	MEDICINA NUCLEAR	0	2	2
21	MEDICINA INTERNA	6	13	7
22	MEDICINA ONCOLOGIA	0	3	3
23	NEFROLOGIA	1	4	3
24	NEUMOLOGIA	4	10	6
25	NEUROCIRUGIA	1	2	1
26	NEUROLOGIA	1	6	5
27	OFTALMOLOGIA	2	8	6
28	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	6	14	8
29	OTORRINOLARINGOLOGIA	5	10	5
30	PATOLOGIA CLINICA	3	9	6
31	PEDIATRIA	6	24	18
32	PSIQUIATRIA	1	6	5
33	RADIOLOGIA	7	16	9
34	REUMATOLOGIA	0	5	5
35	UROLOGIA	2	8	6
36	MED. FAMILIAR COMUNITARIA	0	22	22
37	ENFERMERAS	563	783	220
38	FARMACEUTICOS	108	140	32
39	OBSTETRICES	137	167	30
40	ODONTOLOGOS	144	194	50
41	NUTRICIONISTAS	24	30	6
42	LABORATORISTAS CLINICOS	132	166	34
43	PSICOLOGOS	59	99	40
44	ASISTENTE SOCIAL	23	40	17
45	TM RADIOLOGIA	12	28	16
46	BIOLOGOS	45	45	0
47	TM REHABILITACION	34	50	16
48	ABOGADO	6	8	2
49	ECONOMISTA	6	10	4
50	CONTADOR	6	12	6
51	ADMISTRADOR	6	11	5
52	INGENIERO DE SISTEMAS	1	3	2
TOTAL				844

Fuente DIVPER.DIRASS-DIRSAN

La DIRSAPOL consideró como problemática identificada y brechas a cerrar para el 2017 (%) en el personal en número optimo en el año 2016 fue 46% y para el 2017 cerrar la brecha a 54%.

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORIA EN LA LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

PROBLEMÁTICA	AÑO 2016	BRECHA AL 2017
Concentración de atenciones en provincias	38%	15%
Parque automotor operativo	56%	44%
Equipos médicos con tiempo de vida menor de 4 años	13%	87%
Infraestructura de Conservación buena.	0	100%
Personal en número óptimo	46%	54%
Categorización de IPRESS	25%	75%

Asimismo, la Directora de la Sanidad de la Policía, Gral. Med. María Hinostroza Pereyra, en la ceremonia de aniversario que se realizó en el Hospital de Policía “Luis N. Sáenz” en el año 2017, en presencia del Ministro del Interior Carlos Basombrío, exhortó al personal a ofrecer lo mejor de sí para llegar a ser un eficiente servicio de salud. Asimismo, precisó que, siguiendo las políticas institucionales del sector Interior y del Comando Policial, su gestión viene trabajando un plan integral de reingeniería y modernización para que las deficiencias de infraestructura, medicamentos, recursos humanos e informatización sean solucionadas. Actualmente, indicó, se encuentran con más del 60% de petitorio de medicamentos comprados y se están haciendo los requerimientos para la compra de 400 equipos médicos por reposición. Además, se contratarán a 250 profesionales de la salud para cubrir las demandas de todo el país (fuente: Nota de Prensa MININTER N° 1058 – 2017).

El presente proyecto fue realizado después de reuniones de trabajo con el Comando de la PNP y con distintos grupos de Suboficiales potencialmente beneficiados por el proyecto. Los aportes y observaciones que realizaron fueron de gran utilidad para la elaboración de la versión final del proyecto.

II.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

El cambio de especialidad funcional y cambio de categoría en la línea de carrera genera ahorro institucional, toda vez que se ahorraría en contrataciones de profesionales civiles, ya que existen dentro de la institución, oficiales y suboficiales profesionales con diferentes especialidades (médicos, enfermeras, odontólogos, psicólogos, tecnólogos médicos, obstetras, nutricionistas, etc). Las familias del personal de la sanidad ya son beneficiarios del Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú (PNP) SALUDPOL, por tal razón no implicaría gasto al estado, como si lo sería en la captación del nuevo personal contratado o asimilado.

Asimismo, por lo que contribuyen a la caja de pensiones; no implicaría gasto al estado, dado que su situación pensionable no variaría significativamente.

El aspecto central del proyecto de ley, no es de naturaleza económica o presupuestal, sino más bien es de carácter estimulativo para quienes han venido ejerciendo la labor profesional, máxime que ellos gozan de remuneración y tienen un régimen pensionario.

Beneficiario	Beneficios Directos	Beneficios Indirectos
Suboficiales Profesionales de Sanidad PNP	Realización de Aspiraciones Profesionales	Mejor ambiente de trabajo
	Mejora en su situación económica	
PNP	Cubre parte significativa de la brecha profesional de la Sanidad a un menor costo	Personal de la PNP cuenta con mejor cobertura de Salud
Personal de la PNP	Personal y sus familiares cuentan con mejor servicio de Salud	Menor gasto en Salud pero con mejor servicio.

III.- EFECTOS DE VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley no trasgrede la vigencia de la norma por lo contrario respeta los principios de igualdad de oportunidades sin discriminación e incentiva moral y profesionalmente al elevar el nivel y status profesional del personal policial de la sanidad.

307699 ✓

Lima, 18 de marzo del 2019

CARTA N° 0087-2018-2019/RRTC-CR-1

Señor Congresista:
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Palacio Legislativo
Presente. -



Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle tenga a bien disponer lo pertinente, a fin de que se registre mi adhesión al Proyecto de Ley N° 2777/2017-CR, "LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL Y CAMBIO DE CATEGORÍA EN LA LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ".

Conocedor de su gran capacidad de diálogo y gestión, le agradeceré atienda debidamente mi presente pedido.

Agradeciéndole su amable atención, aprovecho la oportunidad para manifestarle las seguridades de mi especial estima y consideración personal.

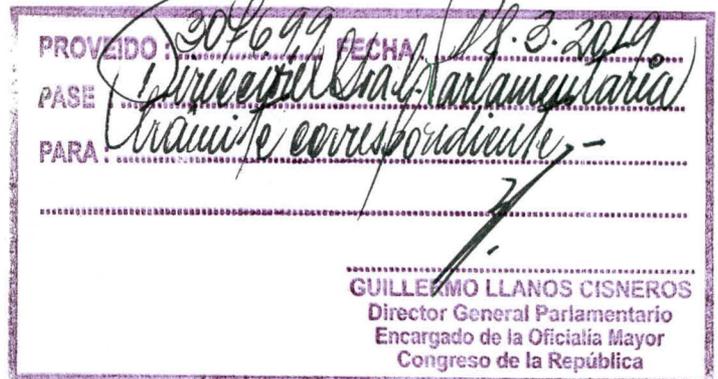
Atentamente,



[Handwritten Signature]
Ing. ROGELIO R. TUCTO CASTILLO
Congresista de la República



RRTC/mrc



RU - 307699

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agrega a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input checked="" type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input type="checkbox"/> Relatoria, Agenda	<input type="checkbox"/> Con Copia
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Con: mismo y Fines
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
		<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente
<input type="checkbox"/> Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR		

3

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: SSR
FECHA: 19/3/2019
HORA: 12:33 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

19 MAR 2019

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 3:12 PM

ROBERTO R. LUCCO CASTILLO
Congreso de la República